

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE
DOS MIL TRECE**

En Velilla de San Antonio, a veintinueve de mayo de dos mil trece, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

INTERVENTOR:

D. Juan Ramón Garrido Solís

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a leer el orden del día, del siguiente tenor literal:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2013.

2º.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos nº:4/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre distintita área de gasto.

3º.- Aprobación, si procede, del reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores por importe total de 10.614,57€.

4º.- Desestimación, si procede, de la alegación con registro de entrada nº: 3159/2013, de fecha 23/04/2013.

5º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº:17, reguladora de la tasa de los servicios de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.

6º.- Moción de IVCC-IU para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma de Madrid.

7º.- Moción de IVCC-IU contra los recortes en Educación y del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

8º.- Moción del PSOE para la mejora de empleo y la cobertura a las familias en situación de desempleo.

9º.- Moción de los cinco grupos municipales para la finalización y utilización de las nuevas aulas de infantil y primaria del Colegio Valdemera al inicio del curso 2013-2014.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.
- Dar cuenta de los informes de intervención números: 270/2013 y 822/2013, del Plan de Ajuste.

2º.- Turno de ruegos y preguntas

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2013.

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2013.

No habiendo alegaciones es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1).

2º.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos nº:4/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre distintita área de gasto.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Financieros, Servicios Generales y Asuntos Taurinos celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Vista la Providencia del Concejal de Hacienda, de 20 de mayo de 2013 así como el informe del Secretario General nº 1089/2013 acerca de transferencia de crédito entre partidas, para afrontar determinados gastos, y que considera preciso transferir crédito por importe de 190.000 euros, entre diferentes aplicaciones presupuestarias conforme el desglose que se propone en el punto primero del presupuesto de gastos, siendo que las partidas que se minoran tienen crédito suficiente y es posible su minoración sin detrimento del servicio, y la transferencia propuesta no se haya incurrida en ninguna de las limitaciones señaladas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013.

Vistos los informes de la Intervención nº 1090/2013 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la transferencia de crédito propuesta nº 1079/2013.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		190.000,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.000,00	
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	151.000,00	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		190.000,00	190.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y con la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

3º.- Aprobación, si procede, del reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores por importe total de 10.614,57€.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Financieros, Servicios Generales y Asuntos Taurinos celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a prestaciones de servicios y suministros realizados en ejercicios anteriores, sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Visto el informe de Secretaria y de Intervención de fecha 21 de mayo de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que

correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las facturas de ejercicios anteriores, por un importe total de 10.614,57 € de acuerdo al siguiente detalle:

RELACION DE FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2013						
Nº Operación	Fase	Documento	Aplicación	Importe	Fecha Doc.	Nombre Ter.
220100014781	OPA	2629	2013 27 920 227011	21,22	25/08/2009	DIAMOND SEGURIDAD S.L.
220100014782	OPA	2967	2013 27 920 227011	21,22	30/09/2009	DIAMOND SEGURIDAD S.L.
220100014783	OPA	D-000414	2013 22 920 226990	3,48	31/08/2009	FERRETERIA ARGANDA S.L.
220100014791	OPA	N127	2013 73 134 214000	5,00	30/09/2009	L.V. TOBAR E HIJOS S.L.
	OPA	N127	2013 22 920 214000	3,50	30/09/2009	L.V. TOBAR E HIJOS S.L.
220100014794	OPA	D-000464	2013 22 920 226990	12,59	30/09/2009	FERRETERIA ARGANDA S.L.
220100014802	OPA	4	2013 22 920 226990	42,80	12/10/2009	ALVAREZ VAZQUEZ INES
220100014803	OPA	092499/Y/09/00	2013 22 920 214000	90,00	31/10/2009	L.V. TOBAR E HIJOS S.L.
	OPA	092499/Y/09/00	2013 70 132 221030	51,85	31/10/2009	L.V. TOBAR E HIJOS S.L.
220100014805	OPA	D-000546	2013 22 920 226990	46,17	31/10/2009	FERRETERIA ARGANDA S.L.
220100014807	OPA	09/0258	2013 70 132 213000	179,41	02/11/2009	MARTINEZ OLMEDA EDUARDO
	OPA	09/0258	2013 62 334 213000	179,41	02/11/2009	MARTINEZ OLMEDA EDUARDO
	OPA	09/0258	2013 22 920 213000	179,42	02/11/2009	MARTINEZ OLMEDA EDUARDO
220100014809	OPA	3667	2013 27 920 227011	21,22	26/11/2009	DIAMOND SEGURIDAD S.L.
220100014810	OPA	D-000605	2013 22 920 226990	9,16	30/11/2009	FERRETERIA ARGANDA S.L.
220100014855	OPA	75	2013 22 920 226010	14,76	23/12/2009	AHORRAMAS S.A.
220100014856	OPA	4000	2013 27 920 227011	21,22	28/12/2009	DIAMOND SEGURIDAD S.L.
220100014858	OPA	5898	2013 22 920 226990	319,86	14/10/2009	BANDERAS Y MASTILES 2002 S.L.
220100014906	OPA	09/00351	2013 22 925 226020	424,27	21/12/2009	PUBLICIDAD PENTA S.A
220100014907	OPA	3935509	2013 70 132 213000	95,61	16/12/2009	HELFEN SYSTEM S.L.
220100014999	OPA	D-000654	2013 22 920 226990	13,80	30/12/2009	FERRETERIA ARGANDA S.L.
220130001787	OPA	8101028	2013 54 335 213000	48,62	01/02/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.

220130001788	OPA	83428030	2013 54 335 213000	48,62	01/08/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
220130001789	OPA	8464185	2013 54 335 213000	49,85	01/11/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
220130001790	OPA	2440015596	2013 54 335 213000	440,44	28/11/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
220130001791	OPA	8238718	2013 70 132 213000	48,62	01/06/2012	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.
220130005722	OPA	M/5166	2013 39 162 250002	1.141,09	12/08/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005723	OPA	M/5141	2013 39 162 250002	1.209,63	09/07/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005724	OPA	M/5116	2013 39 162 250002	1.186,98	06/05/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005725	OPA	M/5091	2013 39 162 250002	979,17	06/05/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005726	OPA	M/5066	2013 39 162 250002	1.291,74	06/04/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005727	OPA	M/5041	2013 39 162 250002	1.223,99	09/03/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
220130005728	OPA	M/5016	2013 39 162 250002	1.189,85	01/02/2009	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
			TOTALES	10.614,57		

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado de 2013 actualmente en vigor, los correspondientes créditos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice su grupo es consciente de la necesidad de aprobar este punto para que puedan cobrar los proveedores, pero que sería mejor que se aprobara el presupuesto de 2013 y que esta situación es relejo de la mala gestión del equipo de gobierno.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y del Grupo Municipal de PSOE (4) y con la abstención del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

4º.- Desestimación, si procede, de la alegación con registro de entrada nº: 3159/2013, de fecha 23/04/2013.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Financieros, Servicios Generales y Asuntos Taurinos celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista del expediente arriba indicado de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa n 17 de las Actividades Extraescolares de educación Infantil, Primaria y Secundaria y durante el

periodo de presentación de alegaciones, en el que se presenta con nº de registro de entrada 3159/2013 en fecha 23/041/2013 por al Técnico de Cultura escrito para incorporación a la modificación indicada lo siguiente:

En el artículo 4 de la tasa nº 17 en el epígrafe 1 y 2:

- 40,00€/mes actividades de 6 horas a la semana.
- 67,00€/mes actividades de 10 horas a la semana

Y a tenor de lo establecido en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el *Texto Refundido de las Haciendas Locales que dice:*

«*Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

- **a)** Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- **b)** Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios...»

Por todo lo anterior esta Alcaldía **PROPONE:**

1º.- Desestimar la alegación con nº de registro de entrada 3159/2013 de fecha 23/041/2013 de la Técnico de Cultura para incorporación a la modificación indicada lo siguiente:

En el artículo 4 de la tasa nº 17 en el epígrafe 1 y 2:

- 40,00€/mes actividades de 6 horas a la semana.
- 67,00€/mes actividades de 10 horas a la semana

2º.- Procédase a la publicación definitiva de la modificación de la tasa nº 17 de las Actividades Extraescolares de educación Infantil, Primaria y Secundaria, prevista en el expediente».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice que en el Pleno de febrero se estableció que durante el periodo de alegaciones se iban a subsanar unos reparos y pregunta si se ha hecho.

El Sr. Alcorta Mesas, concejal del PP, le contesta que no ha habido alegaciones por lo que se aprueba como definitivo el aprobado provisionalmente.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), con la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1), y los votos en contra del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

5º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº:17, reguladora de la tasa de los servicios de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Financieros, Servicios Generales y Asuntos Taurinos celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa de los servicios de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico, en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa de los servicios de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria, y los estudios de costes.

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa de los servicios de actividades extraescolares de educación infantil, primaria y secundaria, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcázar Jiménez, concejal del PSOE, dice que su grupo votará en contra de la propuesta en coherencia con la postura de su grupo en el Pleno de subida de tasas y que esta subida supone un aumento del 40 %.

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice que su grupo está en contra de la subida de estas tasas y pregunta por algunas cuestiones del expediente y si son legales las bonificaciones que se establecen.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), con la abstención del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1), y los votos en contra el Grupo Municipal de PSOE (4) y del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

6º.- Moción de IVCC-IU para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma de Madrid.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El 10 de diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó una Declaración Universal en la que se estableció el derecho individual de cada persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda ... ». Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 avanzó en esta tutela efectiva de este derecho vinculando a los Estados Parte no sólo al reconocimiento del "derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados" sino también a garantizar las "medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho".

En este sentido, nuestra Constitución en el artículo 47 recoge este derecho y la garantía de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogido en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a la Constitución de 1978.

Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler, donde cada persona pudiera desarrollar su proyecto vital.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso "antisocial de la propiedad" no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario. Por tanto, el uso como mercancía que se ha venido haciendo por algunos sujetos, especialmente las entidades bancarias, de la vivienda es un uso indebido y los poderes públicos están obligados a evitarlo. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Pero es que además, la defensa de la función social de la propiedad y la garantía de una vivienda digna constituyen, hoy más que nunca, la garantía de la no exclusión de grandes capas de la sociedad y la defensa de la dignidad para todas las personas. Casi 300.000 familias en todo el Estado están afectadas por desahucios con una injusta regulación hipotecaria que hace que las personas no sólo pierdan sus viviendas sino que encima se queden con buena parte de la deuda.

Y mientras tanto existe un atesoramiento por parte de las entidades financieras de dichas viviendas, adquiriéndolas en ejecuciones hipotecarias a un precio muy inferior al que estas mismas entidades valoraron en la concesión de sus créditos, y manteniéndolas en muchas ocasiones desocupadas una vez han procedido al desahucio. Un entramado constituido por entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias dedicadas a la utilización de la vivienda como mercancía.

Esta situación puede ser calificada como emergencia social y económica y por tanto obliga a los Gobiernos que quieran acatar el contenido de nuestra Constitución a adoptar medidas extraordinarias y urgentes.

En este sentido es necesario extender las medidas adoptadas por el Gobierno Andaluz a través de la Consejería de Fomento y Vivienda mediante *el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda*, ante la inacción demostrada por el Gobierno Central que no adopta las medidas de salvaguarda de dichos derechos a las que viene obligado y se niega a modificar la legislación hipotecaria que ha generado en buena parte este problema.

Por tanto tenemos que avanzar en medidas que como el Decreto andaluz suponen un "plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna", acciones como obligar a la banca y sociedades filiales e inmobiliarias a declarar cual es el parque de viviendas vacías disponibles y sacarlas al mercado del alquiler, sancionar su incumplimiento o incluso expropiar temporalmente del uso de las viviendas en aquellos casos que vayan a ser desalojados ciudadanos en los que concurren circunstancias sociales, tales que su salida del domicilio, suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.

Por ello, los Grupos Municipales que elevan al Pleno esta Moción, proponen el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la adopción de medidas legales de similares características a las aprobadas por el Gobierno de Andalucía recogidas en el Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice que los desahucios son más comunes de lo que parece y que hay otras herramientas distintas de las de Andalucía, que UPyD ha presentado iniciativas en este sentido.

El Sr. Camón López dice respecto de la moción que es muy parecida a las presentada en otros Ayuntamientos y que es una pena que no haga alusión a las oficinas de ayuda a las familias en dificultades económicas

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, dice que su grupo gobierna en Andalucía y que sus medidas suplen a la iniciativa popular para evitar los desahucios y establecer la dación en pago, por lo que votarán a favor.

El Sr. Chamón López dice que, en realidad, están de acuerdo con el fondo de la moción.

El Sr. Alcalde dice que su grupo votará en contra de la moción porque el gobierno de Andalucía, salvo por lo que se refiere a la expropiación temporal, no ha hecho nada que no tuviera previsto el gobierno de la nación.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos en contra del Grupo Municipal del PP (8), los votos a favor del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1) y del Grupo Municipal de PSOE (4) y la abstención del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Rechazar la moción.

7º.- Moción de IVCC-IU contra los recortes en Educación y del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde la llegada del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones de euros en Educación. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 80.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

La inversión pública educativa en España ha descendido en casi 8.000 millones de euros en estos últimos años y en 2015 el PP se ha comprometido a recortarla hasta el 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80 situándonos a la cola de la OCDE y la UE.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), una reforma que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad.

Es una reforma IMPUESTA: sin un diagnóstico compartido, sin debate previo y de espaldas a la comunidad educativa. Se plantea SIN RECURSOS: en medio de brutales recortes que degradan la calidad educativa y atentan contra su equidad. Tiene un marcado enfoque MERCANTILISTA: supedita la educación a intereses economicistas, anteponiendo las necesidades de los mercados a la formación integral, suprimiendo materias y contenidos poco "útiles" para el mercado. Es una reforma PRIVATIZADORA:

incluye a las empresas como parte del Sistema Educativo, permite crear centros privados con recursos públicos y otorga un papel subsidiario a la escuela pública. Es una reforma SEGREGADORA: restaura itinerarios segregadores desde los 13 años, devalúa la FP y convierte la educación en carrera de obstáculos con continuas reválidas excluyentes.

Es una reforma ANTIDEMOCRÁTICA: suprime competencias de la comunidad educativa en la gestión de centros y opta por una dirección unipersonal nombrada por la administración. Es una reforma COMPETITIVA: promueve la competitividad entre los centros y su especialización, estableciendo clasificaciones según resultados o ranking, que servirán para obtener mayor financiación. Es una reforma ADOCTRINADORA: potencia la enseñanza de la religión e impone una alternativa "dura y evaluable" al gusto de la jerarquía católica. Es una reforma SEXISTA: permite la enseñanza separada por sexos asegurando financiación pública a centros que la practican. Es una reforma RECENTRALIZADORA: menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las CCAA, impone la mayor parte de los contenidos curriculares, menosprecia y desconfía del profesorado.

Los principales cambios que introduce esta reforma responden a un pensamiento clasista y segregador. Viejas recetas que no han dado los resultados "esperables" en aquellos países donde se han aplicado y que la comunidad científica internacional viene rechazando de plano. No sirven para construir la escuela del futuro, sino para restaurar la mala educación del pasado apostando por la segregación del alumnado, por expulsar al alumnado con dificultades del sistema educativo, por reducir la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y por consolidar dos redes de centros educativos, financiadas con dinero público, pero dirigidas a un alumnado bien diferenciado: los centros públicos como red asistencial, dirigida a los sectores más desfavorecidos de la población; y los centros privados concertados, con capacidad para seleccionar a su alumnado.

IZQUIERDA UNIDA considera que las medidas necesarias para mejorar nuestro sistema educativo tienen que ir en la dirección de ofrecer una educación de calidad para todos, tanto de quienes tienen mayores dificultades de aprendizaje como de quienes tienen mayor capacidad y motivación para aprender. Un sistema educativo de calidad debe asumir el compromiso de elevar el nivel de formación de todo el alumnado, sea cual sea su origen social o procedencia y su situación de partida, sin segregar ni limitar sus posibilidades futuras. Más educación y mejor educación para todos: éste es el camino a seguir.

Para ello, es preciso una educación PÚBLICA, de titularidad y gestión pública, que garantice el derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y contribuya al éxito escolar de todo el alumnado. Una educación LAICA que respete la libertad de conciencia y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. Ello exige derogar los acuerdos con el Vaticano y otras religiones, sacar YA la religión del horario lectivo y suprimir la simbología religiosa de los centros escolares. Una educación PERSONALIZADA, INTEGRAL E INCLUSIVA, que reduzca la ratio de estudiantes por grupo y potencie la tutoría y la orientación educativa, con un currículo y una organización pensados para atender mejor a la diversidad del alumnado y formar ciudadanos críticos y capacitados para cooperar en la construcción de un mundo mejor y más justo. Una educación en IGUALDAD que fomente la coeducación y no segregue por razón de sexo ni de orientación sexual ni por ninguna otra característica de índole personal o cultural. Una educación DEMOCRÁTICA que potencie la participación de toda la comunidad educativa en la gestión y funcionamiento de los centros y distritos escolares. Una educación que MOTIVE AL PROFESORADO, reconociendo y confiando en su labor, acordando sus condiciones de trabajo y mejorando su formación inicial y permanente. Una educación con FINANCIACIÓN pública suficiente, garantizada por Ley, que se blinde frente a recortes, que alcance la media europea en PIB y asegure un sistema integral de becas, así como la gratuidad de materiales didácticos, comedor y transporte escolar en la enseñanza obligatoria.

Por ello IZQUIERDA UNIDA une su voz a la gran mayoría de la comunidad educativa para EXIGIR la RETIRADA del proyecto de LOMCE, que se promueva un amplio DEBATE PÚBLICO, con participación de expertos y de todos los sectores del ámbito escolar, para alcanzar un DIAGNÓSTICO COMPARTIDO sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo y plantear MEDIDAS CONCRETAS con RECURSOS SUFICIENTES que sirvan para extender y mejorar nuestra EDUCACIÓN PÚBLICA.

Por ello, los Grupos Municipales que elevan al Pleno esta Moción, proponen el siguiente acuerdo:

1 Exigir la dimisión del Ministro Wert, que está desmantelando el sistema educativo público, del cual debería ser garante y firme defensor.

2 Exigir que el Gobierno y la Comunidad Autónoma, en vez de recortar en educación, destinen un "rescate" similar a educación como están destinando a rescatar a los bancos y grandes grupos financieros, aumentando los Presupuestos para Educación Pública en los PGE y en los Presupuestos Autonómicos a la media europea, el 7% del PIB, destinando además un 2% del PIB a la Educación Superior.

3 Exigir la retirada inmediata el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMeE) por ser una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.

4 Exigir al gobierno central debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido con toda la comunidad educativa y las fuerzas políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas que aporten su formación en la construcción de un mundo más justo y mejor.

5 Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice que su grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción pero no están de acuerdo con algunos puntos como los de la reprobación de cargos públicos y no pedirán la dimisión del ministro, ni tampoco están de acuerdo con la retirada del anteproyecto si no que creen que debe ser debatido. Dice que le gustaría que la moción hubiera incluido la libertad lingüística.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal del PP, dice que la realidad es que se han perdido 15 años en la educación, que el nivel de conocimientos de los alumnos es inferior al del año 2000, y que es consciente los demás grupos no estarán de acuerdo que los datos que da pero con ellos rebate los datos de la moción. Añade que el Consejo de Estado avala en anteproyecto por lo que su grupo votará en contra de la moción.

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, dice que su grupo está básicamente de acuerdo con la moción y que la votarán a favor. Dice que en la legislatura anterior el ministro de educación intentó

consensuar la ley educativa y como no fue posible la retiró y ahora el PP se equivoca llevando solo la ley al parlamento

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos en contra del Grupo Municipal del PP (8), los votos a favor del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1) y del Grupo Municipal de PSOE (4) y la abstención del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Rechazar la moción.

8º.- Moción del PSOE para la mejora de empleo y la cobertura a las familias en situación de desempleo.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El desempleo es el problema más importante para los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

En el último año la situación económica ha empeorado y la economía de las familias se ha deteriorado claramente.

En Velilla el número de desempleados ha aumentado con respecto al último año. Según los datos de la Consejería de Empleo del mes de abril de 2013, asciende a 1129 personas.

El número de vecinos que acuden a los Servicios Sociales para solicitar ayudas relacionadas con la falta de recursos para hacer frente a los gastos básicos mensuales se ha visto incrementado de manera importante en los tres últimos años.

Ha sido necesario aumentar el presupuesto de los Servicios Sociales en las partidas de emergencia social para poder atender a las familias en sus necesidades básicas de sustento.

Desde el Ayuntamiento, en el mes de enero de 2013, se cedió un local municipal a Cáritas para distribución de alimentos a las familias que lo necesitan. Desde entonces, cada mes se incrementan las ayudas concedidas a familias del municipio.

La mayoría de los concejales del Ayuntamiento donaron la paga extra o la indemnización por asistencia a Plenos del mes de diciembre de 2012 a Servicios Sociales.

Todas estas medidas nos parecen necesarias pero entendemos que el Ayuntamiento tiene competencias y capacidad para habilitar una partida presupuestaria con el fin de contratar de manera eventual y por un tiempo limitado a los vecinos que peor situación económica tienen. Por eso entendemos que es necesario realizar una modificación presupuestaria para crear un fondo con este fin.

Por otro parte, el Ayuntamiento presta determinados servicios por los que cobra unas tasas e impuestos. Es necesario que el Ayuntamiento se sienta solidario con los colectivos más desfavorecidos y se deben de articular bonificaciones para no contribuir a agravar aún más su situación.

Las empresas ubicadas en el municipio también pasan por dificultades, por lo que el Ayuntamiento debería bonificar a aquellas que están realizando un gran esfuerzo para mantener a sus plantillas. También, para ayudar a los emprendedores, se debería bonificar a las empresas de nueva creación que garanticen la contratación de personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Velilla de San Antonio propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1º.-Creación de un fondo de 150.000 euros por medio de una modificación presupuestaria, reduciendo el presupuesto de festejos, concejales con dedicación exclusiva, indemnización a concejales, reducción de personal eventual y fondo social, con la finalidad de contratar de manera eventual y por un tiempo determinado a vecinos y vecinas en situación de desempleo.

2º.-Crear bonificaciones de hasta el 95% en las tasas e impuestos municipales para familias que tengan a todos sus miembros en situación de desempleo y que no reciban prestaciones o cobren el subsidio.

3º.- Crear bonificaciones de hasta el 95% en las tasas e impuestos municipales a las empresas ubicadas en el municipio que mantengan sus plantillas y para las de nueva creación que se comprometan a la contratación de personal»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, concejal de UPyD dice que la moción tiene buenas intenciones pero que en dos de sus puntos se incurriría en un fraude de ley y pide que se modifique la moción para instar al gobierno a introducir en la Ley de Haciendas Locales la posibilidad de establecer estas bonificaciones.

El Sr. Montes López, concejal de IVCC, dice que está de acuerdo con el espíritu de la moción pero que su grupo se abstendrá porque el superávit de la cuenta general de 2012 no existe en realidad y porque el plan de ajuste hay que cumplirlo y hay que reducir 2,4 millones de euros. Dice que no es el momento para hacer la modificación presupuestaria que se propone, que están en peligro los puestos de los trabajadores del Ayuntamiento y lo de sus contratas. Que cuando se reduzcan los 2,4 millones de euros se puede plantear otra vez la moción.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal del PP, dice que está en la misma línea que el Sr: Montes López, que le parece bien la moción pero que el PSOE conoce la situación económica del Ayuntamiento y que no se pueden hacer contrataciones temporales, que esta medida generaría desempleo porque se trata de quitar a un trabajador para poner a otro.

Continúa diciendo la Sra. Bueno Dueñas que, por otra parte, el Ayuntamiento dispone de 60.000 € para formación enfocada al mercado de trabajo y que se hace todo lo posible desde el Ayuntamiento para combatir el desempleo; que a las contratas se les pide que contraten trabajadores de las bolsas de empleo municipales.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los señores concejales asistentes con los votos en contra del Grupo Municipal del PP (8), los votos a favor del Grupo Municipal de PSOE (4) y la abstención del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1):

Primero.- Rechazar la moción.

9º.- Moción de los cinco grupos municipales para la finalización y utilización de las nuevas aulas de infantil y primaria del Colegio Valdemera al inicio del curso 2013-2014.

En atención a lo establecido en el artº. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 14 de MAYO de 2013.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las continuas reivindicaciones de falta de espacios educativos en el Colegio Valdemera consiguieron que por parte de la Comunidad de Madrid se realizasen las inversiones necesarias para dotar al centro de 3 aulas más de Educación Infantil y 3 de Educación Primaria.

El inicio de las obras para la construcción de 3 aulas de infantil en Julio de 2012 hacía prever que al comienzo del presente curso escolar estarían finalizadas y ocupadas. Estas obras en poco tiempo quedaron paralizadas por los problemas de solvencia de la empresa adjudicataria.

Después de diversas gestiones El Director General de Infraestructuras Educativas se comprometió en Diciembre de 2012, en una comparecencia en la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid a la finalización de las obras para Marzo de 2013.

Las obras se retomaron en Enero de 2013 y volvieron a paralizarse en Febrero de 2013. Actualmente las obras se encuentran paralizadas y sin compromiso por parte de la Comunidad de Madrid sobre su finalización para el inicio del próximo curso escolar.

Por otra parte las obras de las aulas de Primaria han comenzado y esperamos que no sufran los mismos retrasos y estén finalizadas para el inicio del próximo curso.

Por todo lo expuesto proponemos que se adopten por el pleno los siguientes acuerdos:

- Que el Ayuntamiento inste a la Consejera de Educación que se adopten las medidas necesarias para que las nuevas Aulas de Educación Infantil y Primaria estén finalizadas para el inicio del próximo curso escolar 2013/2014.

- Trasladar el presente acuerdo a la Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, dice que su grupo votará a favor de la moción pero con algunas discrepancias pero cree que lo importante es que las aulas estén listas.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1):

Primero.- Aprobar la moción en los términos planteados.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 649/2013 al 852/2013.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Dar cuenta de los informes de intervención números: 270/2013 y 822/2013, del Plan de Ajuste.

D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que son atribuidas mediante la legislación vigente y de acuerdo al art. 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cuyo tenor literal dice:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Propone al Pleno la siguiente **dación de cuenta:**

Asunto: Seguimiento del Plan de Ajuste.

- **Informe de Intervención nº 270/2013**, de fecha 31 de enero de 2013, sobre el cumplimiento del Plan de ajuste, aprobado el 31 de marzo de 2012.
- **Informe de Intervención nº 822/2013**, de fecha 18 de abril de 2013, sobre el cumplimiento del Plan de ajuste, aprobado el 31 de marzo de 2012».

La Corporación se da por enterada.

2º.- Turno de ruegos y preguntas:

2.1.- El Sr. Morales Sánchez, concejal del PSOE, pregunta que, dado que en el pleno de 30 de mayo de 2012 se presentó una moción sobre la eliminación del IBI a la Iglesia y que en el acuerdo adoptado se

pedía la confección de un censo de los bienes inmuebles sitios en Velilla de San Antonio pertenecientes a la Iglesia católica y otras confesiones, si e ha hecho algo al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que no es competencia del Ayuntamiento pero que se subsanará.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de cultura, educación, deportes y festejos,

2.2.- El Sr. Redondo Fernández, concejal del PSOE, pregunta qué se va a hacer en relación con la sentencia sobre las auditorias encargadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno ha recurrido la sentencia y que estima parcialmente la demanda por defectos en la motivación de los acuerdos impugnados.

2.3.- El Sr. Chamón López, concejal de UPyD pide al Sr. Alcalde que informe del porcentaje de cumplimiento del su programa electoral.

El Sr. Alcalde responde que en el próximo pleno le contestará.

2.4.- El Sr. Chamón López hace dos preguntas:

1.- ¿Quién tiene asignado en el Ayuntamiento la sustitución de los contenedores defectuosos?

El Alcalde responde que el concejal de servicios generales.

El Sr. Alcorta Mesas, concejal de servicios gene4rales, dice que los contenedores se van reponiendo. Que los inspecciona personalmente y que se atienden las reclamaciones y solicitudes que se hacen por los vecinos, así como las que recibe el técnico de servicios generales.

2.- Sabemos que la Junta de Gobierno Local aprobó la ejecución del Plan PRISMA para la rehabilitación de zonas verdes ¿se podría priorizar la ejecución de la obras de rehabilitación del polideportivo?

El Sr. Alcalde responde que la rehabilitación del polideportivo es prioritaria y que será la siguiente, pero que las prioridades las marca el PRISMA.

2.5.- El Sr. Redondo Fernández, portavoz del PSOE, pregunta que cuando está previsto constituir la comisión investigadora.

El Alcalde le responde que cuando tenga en su poder una documentación que está esperando que seguramente la recibirá a los largo de las dos próximas semanas.

2.6.- El Sr. Fernández Redondo pregunta si ya no se va a facilitar a los grupos municipales el libro de decretos.

El Sr. Secretario responde que estaban en secretaría a su disposición, pero que dará órdenes para que esté junto con la documentación de los plenos.

2.7.- La Sra. Bueno Dueñas lee el siguiente escrito que solicita que conste en acta:

«Ruego al portavoz del Grupo Municipal de UPyD que se abstenga de desprestigiar a la asociación de Voluntarios de Protección Civil, cuya labor y dedicación está por encima de los intereses ideológicos y electoralistas que su partido político intenta con harta frecuencia rentabilizar, quizá sin pararse a medir las consecuencias de sus acciones.

Los miembros de Protección Civil de Velilla de San Antonio no se merecen que ustedes en sus escritos entrecomillen la palabra voluntarios, como dando a entender que no lo son. Tal vez otros deberíamos entrecomillar la palabra concejal cuando hablamos de quien emprende determinados comportamientos.

Entendemos que UPyD ande enfrascada en una campaña de desprestigio de éste y anteriores equipos de gobierno municipal. Están en su derecho a desarrollar la labor de oposición como crean oportuno y con los medios y medidas que juzguen pertinentes. Pero insisto en que las calumnias que vierten sobre los miembros de Protección Civil nunca han estado justificadas y su grupo no debería seguir con esa campaña ni un día más.

La labor de Protección Civil de Velilla ha sido reconocida y altamente ponderada por muchos municipios de la Comunidad de Madrid. La labor de nuestros voluntarios va más allá del transporte sanitario. Sus colaboraciones e intervenciones son muchas y continuas, en actividades de todo tipo que requieren la presencia de esta entidad y de los hombres y mujeres que pasean el nombre y el escudo de Velilla de San Antonio con la cabeza muy alta y con la satisfacción de estar realizando una apreciable labor. Creo que es por desconocimiento por lo que el Grupo Municipal de UPyD ataca sistemáticamente a Protección Civil, ignorando que el Equipo de Gobierno lleva tiempo trabajando para que la relación con Protección Civil quede perfectamente regulada.

Más allá de quien gobierna ahora y de quien pueda gobernar este municipio en el futuro, la figura de Protección Civil perdurará por mucho que UPyD se empeñe en desprestigiarla delante de esos mismos vecinos a los que su grupo político dice defender, como siempre, en solitario. Resulta significativo que una vez más se queden ustedes solos con sus argumentos, en esa táctica de su grupo de arrojar sombras de duda sobre cualquier asunto».

El Sr. Chamón López contesta que solamente ha pedido que se regularice la situación de protección civil con informes del secretario y del interventor. Que se mezclan a la agrupación de protección civil con la asociación. Que no ha vertido ninguna mentira en su escrito y que si se demuestra que en el mismo se falta en algo a la verdad lo rectificará.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, a las, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario

Don Julio Sánchez Alarilla

Don Jesús Santos Oñate